

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 10



jueves, 16 de enero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-010

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en el término municipal de Covarrubias (Burgos) 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para corta y plantación de árboles en el término municipal
de Las Vegas - Los Barrios de Bureba (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de liquidaciones 7

Notificación de expediente sancionador 9

Notificación de liquidaciones 10

Notificación de expediente sancionador 12

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Solicitud de licencia ambiental para almacén de productos fitosanitarios
en Olmillos de Sasamón 13

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto 14

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009 15

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010 16



sumario

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011	17
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012	18
Aprobación inicial de los presupuestos de 2009	19
Aprobación inicial de los presupuestos de 2010	20
Aprobación inicial de los presupuestos de 2011	21
Aprobación inicial de los presupuestos de 2012	22
Aprobación inicial de los presupuestos de 2013	23
Aprobación inicial de los presupuestos de 2014	24

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009	25
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010	26
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011	27
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012	28
Aprobación inicial de los presupuestos de 2009	29
Aprobación inicial de los presupuestos de 2010	30
Aprobación inicial de los presupuestos de 2011	31
Aprobación inicial de los presupuestos de 2012	32
Aprobación inicial de los presupuestos de 2013	33
Aprobación inicial de los presupuestos de 2014	34

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009	35
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010	36
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011	37
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012	38
Aprobación inicial de los presupuestos de 2009	39
Aprobación inicial de los presupuestos de 2010	40
Aprobación inicial de los presupuestos de 2011	41
Aprobación inicial de los presupuestos de 2012	42
Aprobación inicial de los presupuestos de 2013	43
Aprobación inicial de los presupuestos de 2014	44

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009	45
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010	46
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011	47
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012	48
Aprobación inicial de los presupuestos de 2009	49
Aprobación inicial de los presupuestos de 2010	50



sumario

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de los presupuestos de 2011	51
Aprobación inicial de los presupuestos de 2012	52
Aprobación inicial de los presupuestos de 2013	53
Aprobación inicial de los presupuestos de 2014	54

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2009	55
Aprobación inicial de los presupuestos de 2010	56
Aprobación inicial de los presupuestos de 2011	57
Aprobación inicial de los presupuestos de 2012	58
Aprobación inicial de los presupuestos de 2013	59
Aprobación inicial de los presupuestos de 2014	60
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009	61
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010	62
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011	63
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012	64

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009	65
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010	66
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011	67
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012	68
Aprobación inicial de los presupuestos de 2009	69
Aprobación inicial de los presupuestos de 2010	70
Aprobación inicial de los presupuestos de 2011	71
Aprobación inicial de los presupuestos de 2012	72
Aprobación inicial de los presupuestos de 2013	73
Aprobación inicial de los presupuestos de 2014	74

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009	75
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010	76
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011	77
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012	78
Aprobación inicial de los presupuestos de 2009	79
Aprobación inicial de los presupuestos de 2010	80
Aprobación inicial de los presupuestos de 2011	81
Aprobación inicial de los presupuestos de 2012	82
Aprobación inicial de los presupuestos de 2013	83
Aprobación inicial de los presupuestos de 2014	84



sumario

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público a los contribuyentes del servicio de abastecimiento de agua para el pago de deuda	85
---	----

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009	87
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010	88
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011	89
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012	90
Aprobación inicial de los presupuestos de 2009	91
Aprobación inicial de los presupuestos de 2010	92
Aprobación inicial de los presupuestos de 2011	93
Aprobación inicial de los presupuestos de 2012	94
Aprobación inicial de los presupuestos de 2013	95
Aprobación inicial de los presupuestos de 2014	96

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009	97
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010	98
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011	99
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012	100
Aprobación inicial de los presupuestos de 2009	101
Aprobación inicial de los presupuestos de 2010	102
Aprobación inicial de los presupuestos de 2011	103
Aprobación inicial de los presupuestos de 2012	104
Aprobación inicial de los presupuestos de 2013	105
Aprobación inicial de los presupuestos de 2014	106



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Manuel Barrios Blázquez (16769533A) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Covarrubias (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 6 m de profundidad y 1.500 mm de diámetro, situado en la parcela 260 del polígono 13, paraje de Corralejos, en el término municipal de Covarrubias (Burgos).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (1.000 conejos).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,25 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 245,65 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,76 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea: Burgos DU-400017.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de c/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1119/2013-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 10 de diciembre de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-OC-531.

La Junta Administrativa de Las Vegas ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Las Vegas.

Objeto: Corta de árboles en 2,21 ha y plantación de árboles en 2,80 ha de las cuales 1,49 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oca.

Paraje: La Ermita, polígono 505, parcelas 15.146, 25.146, 15.233 y 5.216; La Ermita, polígono 505, parcelas 15.233, 5.216, 15.146 y 25.146.

Municipio: Las Vegas - Los Barrios de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de



enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de enero de 2014.

La Concejala, P.D.,
M.^a Soledad Carrillo Sáenz

* * *

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación</i>	<i>Importe</i>
Tania Claros Loza	Y0625752M	Infraacción de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	104023488/2013	601,00 euros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

No habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de la Concejala Delegada Titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación, de fecha 3 de diciembre de 2013, por la cual se sanciona a D. José Ángel Molina Gómez con multa por importe de 12.001,00 euros, como responsable de una infracción del artículo 57.a) de la Ordenanza Municipal de Ruidos, a través del expediente sancionador n.º 91/2013 SRU-SAN, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, sito en la calle Diego Porcelos, número 4 de Burgos, indicándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 9 de enero de 2014.

La Concejala Delegada,
M.^a Soledad Carrillo Saenz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de



enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de enero de 2014.

La Concejala, P.D.,
M.^a Soledad Carrillo Sáenz

* * *

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación</i>	<i>Importe</i>
José Ángel Molina Gómez	13102478E	Infracción de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	104024733/2013	12.001 euros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

No habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de la Concejala Delegada Titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación, de fecha 22 de noviembre de 2013, por la cual se sanciona a D.^a Tania Claros Loza con multa por importe de 601,00 euros, como responsable de una infracción del artículo 56.a) de la Ordenanza Municipal de Ruidos, a través del expediente sancionador n.º 64/2013 SRU-SAN, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, sito en la calle Diego Porcelos, número 4 de Burgos, indicándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 9 de enero de 2014.

La Concejala Delegada,
M.^a Soledad Carrillo Sáenz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

José Ignacio Dueñas Cerezo, en representación de la empresa Hermanos Dueñas, S.A., solicita de este Ayuntamiento de Sasamón, licencia ambiental para «almacén de productos fitosanitarios» sito en la parcela 173 del polígono 502 del término de Olmillos de Sasamón, Entidad Local Menor perteneciente a este municipio de Sasamón (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer podrá examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estime oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sasamón, 27 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Elección de Juez de Paz

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Villamayor de Treviño y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Villegas, conforme al modelo que será facilitado a los interesados, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 303, 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo de presentación de las solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villamayor de Treviño, a 10 de enero de 2014.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2009, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2010, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2011, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2012, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2009, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2010, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2011, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2012, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2013, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2014

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2009, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Campino, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,
Concepción Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2010, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Campino, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,
Concepción Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2011, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Campino, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,
Concepción Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2012, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Campino, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,
Concepción Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2009, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Campino, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,
Concepción Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2010, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Campino, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,
Concepción Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2011, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Campino, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,
Concepción Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2012, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Campino, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,
Concepción Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2013, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Campino, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,
Concepción Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2014

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Campino, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Campino.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Campino.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Campino, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Rodríguez Gayubás

La Secretaria,
Concepción Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2009, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2010, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2011, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2012, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2009, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2010, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2011, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2012, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2013, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2014

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2009, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Higón, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2010, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Higón, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2011, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Higón, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2012, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Higón, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de los presupuestos de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2009, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Higón, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de los presupuestos de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2010, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Higón, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de los presupuestos de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2011, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Higón, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de los presupuestos de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2012, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Higón, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de los presupuestos de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2013, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Higón, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de los presupuestos de 2014

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Higón, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2009, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2010, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2011, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2012, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2013, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2014

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2009, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2010, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2011, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2012, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2009, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montejo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,
Roberto López Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2010, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montejo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,
Roberto López Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2011, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montejo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,
Roberto López Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2012, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montejo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,
Roberto López Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2009, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montejo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,
Roberto López Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2010, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montejo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,
Roberto López Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2011, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montejo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,
Roberto López Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2012, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montejo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,
Roberto López Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2013, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montejo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,
Roberto López Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2014

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Montejo de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Montejo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montejo de Bricia, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Fernández Martínez

El Secretario,
Roberto López Marlasca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2009, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presillas, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2010, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presillas, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2011, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presillas, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2012, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presillas, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2009, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presillas, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2010, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presillas, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2011, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presillas, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2012, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presillas, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2013, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presillas, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2014

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Presillas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Presillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Presillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presillas, 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Ordenanza reguladora del precio público a los contribuyentes del servicio de abastecimiento de agua de Soncillo para el pago de la deuda, con la mercantil Excavaciones Mikel, S.L.U.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la ordenanza reguladora del precio público con destino al pago de la deuda con la mercantil Excavaciones Mikel, S.L. y no habiéndose presentado dentro del plazo reclamación alguna contra dicho acuerdo, queda este elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local haciéndose público el texto íntegro de esta ordenanza aprobada por la Junta Vecinal de Soncillo en sesión celebrada el 31 de agosto de 2013.

Artículo 1.º – La Entidad Local Menor de Soncillo haciendo uso de la facultad que establece el art. 67.1 b) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, junto con el artículo 15 y 41 y siguientes del Real Decreto 2/2004 TRLRHL, establece la presente ordenanza de precio público.

Artículo 2.º – El hecho imponible que motiva la imposición de este precio público viene constituido por la actuación que en su día realizó la Junta Administrativa de Soncillo de contratar con la mercantil Excavaciones Mikel, S.L. la ejecución de una obras de abastecimiento, saneamiento y distribución de agua en referida Villa. De dicha ejecución de obra se adeuda a día de hoy la cantidad de 17.398,18 euros.

Con el pago del precio público fijado en la presente ordenanza se pretende el abono a la mercantil de la cantidad que se adeuda.

Artículo 3.º – Se fija como cantidad a repartir entre todos los contribuyentes la de 17.398,18 euros; fijando como modulo de reparto igualitario a cada uno de ellos la cantidad de 80 euros, teniendo en cuenta la cantidad fijada y el número de contribuyentes.

Artículo 4.º – Establecer como fecha de inicio el día 1 de marzo de 2014 y como límite para el pago por cada contribuyente de estos 80 euros, el día 31 del mismo mes y año.

Artículo 5.º – Los contribuyentes del pago de este tributo serán los mismos que constan como contribuyentes en el listado relativo al servicio de abastecimiento de agua de Soncillo y que con carácter anual abonan el tributo por dicho servicio. Dicho listado aparece en el expediente como Anexo I.

Artículo 6.º – Pasado el día 31 de marzo de 2014; todos aquellos que no hayan abonado la cantidad de 80 euros sufrirán un recargo en la misma del 20%.

Artículo 7.º – La reclamación a los impagados se realizará por el procedimiento de apremio administrativo.



Artículo 8.º – Esta ordenanza que consta de ocho artículos fue aprobada provisionalmente por la Junta Administrativa de Soncillo en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2013, elevándose dicha aprobación a definitiva al no haberse presentado reclamación alguna, tal y como dispone el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la presente ordenanza cabe recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Soncillo, a 7 de enero de 2014.

El Presidente de la Junta Administrativa de Soncillo,
Luis Collado Chomón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2009, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Valderías.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Valderías.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valderías, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Alberto López Rodríguez

El Secretario,
José María López Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2010, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Valderías.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Valderías.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valderías, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Alberto López Rodríguez

El Secretario,
José María López Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2011, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Valderías.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Valderías.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valderías, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Alberto López Rodríguez

El Secretario,
José María López Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2012, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Valderías.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Valderías.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valderías, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Alberto López Rodríguez

El Secretario,
José María López Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2009, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Valderías.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Valderías.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valderías, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Alberto López Rodríguez

El Secretario,
José María López Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2010, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Valderías.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Valderías.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valderías, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Alberto López Rodríguez

El Secretario,
José María López Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2011, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Valderías.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Valderías.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valderías, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Alberto López Rodríguez

El Secretario,
José María López Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2012, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Valderías.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Valderías.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valderías, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Alberto López Rodríguez

El Secretario,
José María López Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2013, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Valderías.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Valderías.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valderías, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Alberto López Rodríguez

El Secretario,
José María López Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2014

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Valderías.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Valderías.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valderías, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Alberto López Rodríguez

El Secretario,
José María López Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2009, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villamediana de Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2010, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villamediana de Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2011, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villamediana de Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2012, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villamediana de Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2009

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2009, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villamediana de Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2010

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2010, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villamediana de Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2011

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2011, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villamediana de Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2012

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2012, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villamediana de Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2013, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villamediana de Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2014

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villamediana de Lomas, 30 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez